

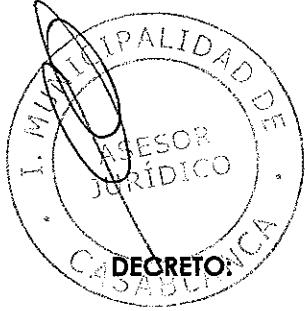
DECRETO ALCALDICIO N° 001080

Casablanca, 11 de marzo de 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1061 de fecha 08 de marzo de 2013 que contrató directamente a Paola Ximena León Santis para la atención de 40 personas para actividad de adultos mayores de la comuna.
 - 2.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, para la atención de 40 personas para actividad de adultos mayores de la comuna, por la suma única y total de \$ 285.600 IVA Incluido.
 - II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para personas -Presupuesto Programas Sociales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dideco.
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 11 de marzo de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, domiciliada en calle 1, Casa N° 13, Villa Magallanes, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Paola León Santis el servicio de atención para 40 personas para actividad de adultos Mayores de la comuna que consistente en:

- Te, café, crema.
- Jugos Naturales.
- Agua Mineral .
- Galletitas surtidas finas.
- tapaditos variedades.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 285.600 IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El Departamento de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

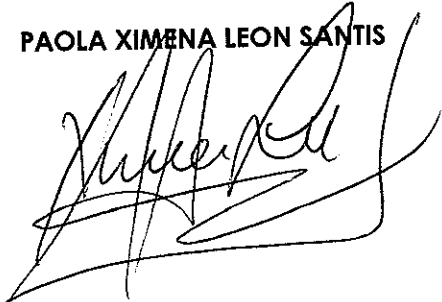
CUARTO: El presente cometido se realizará el día 11 de marzo del año en curso, en los horarios previamente convenido entre el prestador y Departamento de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

PAOLA XIMENA LEON SANTIS



RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDEAlcalde de Casablanca

